



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2419.

ARTÍCULO DE OFICIO.

AVISO AL PÚBLICO.

En este día y siendo cerca las dos y cuarto de la tarde se ha rematado el subministro de pan para este santo Hospital general por el término de un año con arreglo á las condiciones insertas en el Boletín oficial y periódicos de esta capital, á favor de Andres Torrens vecino de esta ciudad como mejor postor, á razón de un sueldo y dos dineros cada tres panecillos blancos de cinco onzas de peso cada uno y á un sueldo, dos dineros y malla por cada uno de segunda clase de peso veinte y cuatro onzas. Palma 8 de julio de 1848. —Gabriel José Rosselló, alcalde.

El señor Juez de primera instancia de este partido ha señalado nuevamente para el remate de la casa zaguan en la calle de san Juan, señalada con el número 18 ántes 19, de la manzana 217 que se vende á instancia del curador de los sucesores D. Francisco y D. Luis Garau, el día 13 de los corrientes á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado. Palma 10 de julio de 1848.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

El Sr. D. Melchor Zorrilla Juez de Primera Instancia de la villa de Inca y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Juan Ferregut Mayor, natural de la villa de Alaró y vecino del lugar de Consell contra quien estoy procediendo criminalmente por culpado en la sumaria se está instruyendo sobre herida y muerte consecutiva de Gabriel Ferregut hijo de

aquel paraque dentro de tres dias siguientes desde hoy en adelante se presente ante mi en este Juzgado á fin de dar el correspondiente curso á la causa, y defenderse á su tiempo de la culpa que contra él resulta, que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y en su rebeldía proseguiré en la misma como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas si las hubiere; y los autos y demas diligencias que en dicha causa se hicieren se notificarán en los estrados de este tribunal que desde luego le señalo, y le pararán el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran. Y para que llegue á noticia de todos y del antedicho procesado mando pregonar y fijar el presente. Dado en Inca á 1º de julio de 1848. —Melchor Zorrilla. —Por su mandado—Bernardo Roca escribano.

AYUNTAMIENTO DE ESTELLEÑS.

Toda persona que posee bienes en el distrito de la villa de Estelleñs, y el día 12 de los corrientes no habrá presentado al Ayuntamiento las relaciones que previene el Real decreto para la formacion de la estadística y con arreglo á los modelos números 1º, 2º, 3º, 4º, y 10, ó en ellas falte á la verdad queda sujeto á las penas que señala el reglamento. Estelleñs 7 de julio de 1848.—Manuel Vidal alcalde. —Juan Grizo, secretario.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta plaza los artículos de consumo que se expresan durante la 2ª quincena del mes de junio de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	5	14	”
Cebada, idem	1	16	”
Centeno, idem	”	”	”
Maiz, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	9	”	”
Arroz, arroba	1	10	4
Aceite, cuartan	1	4	3
Vino, cuartin	1	2	6
Aguardiente, idem	4	5	”
Vaca, libra	”	5	”
Carnero, idem	”	5	”
Tocino, idem	”	6	6
Trigo candeal, cuartera	4	19	”
Habas, idem	3	6	”
Habichuelas, idem	4	4	”
Guijas, idem	4	4	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	15	”	”
Lana, idem	12	15	”

Mahon 1º de julio de 1848. — Ignacio Mendez de Vigo.

Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de junio.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	16	”
Cebada, idem	2	”	”
Centeno, idem	”	”	”
Maiz, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	5	”	”
Arroz, arroba	3	4	”
Aceite, cuartan	”	8	”
Vino, cuartin	6	”	”
Aguardiente, idem	”	”	”
Vaca, libra	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas	”	7	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	5	”	”
Habas, idem	3	”	”
Habichuelas, idem	”	”	”
Guijas, idem	3	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	10	”	”
Lana, idem	10	”	”

Manacor 30 de junio de 1848. — Juan Sord, alcalde.

Idem en el mercado de Inca durante la 2ª quincena del mes de junio.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	suel.	din.
Trigo, cuartera	4	13	”
Centeno, idem	”	”	”
Cebada, idem	1	16	”
Garbanzos, idem	4	10	”
Arroz, arroba	1	13	4
Aceite, cuartan	”	17	6
Vino, cuartin	”	17	4
Aguardiente, idem	2	10	”
Vaca, libra	”	”	”
Carnero, idem de 36 onzas	”	6	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	4	10	”
Habas, idem	3	10	”
Habichuelas, idem	”	”	”
Guijas, idem	”	”	”
Leña, quintal	”	4	”
Carbon, idem	”	”	”
Algarrobas, idem	”	18	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	10	16	”
Lana, idem	12	”	”

Inca 30 de junio de 1848. — El alcalde, Pedro Juan Benbasar.

ARTICULO DE OFICIO

NOTICIA

DE LOS EFECTOS QUE HAN PRODUCIDO

LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE TRILLO

EN LA TEMPORADA DEL AÑO DE 1847.

(Continuacion.)

VI.

Parálisis.

Como los enfermos que padecen parálisis generales, hemiplegias, paraplegias, y de las estremidades siempre y en todas épocas se han presentado en Trillo en número bastante considerable, por el crédito que han adquirido estas aguas minerales para curar unas dolencias, que con mas frecuencia se burlan de los mas poderosos auxilios, diré únicamente, que en efecto, de la administracion ordenada de tan enérgico remedio se obtienen muy venturosos resultados: infinitos casos tengo ya citados, en comprobacion de esta verdad, en varias de las memorias que he remitido á la Di-

reccion general, y en las que he impreso, y asi ahora solo añadiré, que en la anterior temporada han pasado de doscientas las personas que padecian estos males: de ellas han logrado la curacion, ó alivios mas ó menos marcados, cerca de la mitad; las demas marcharon del establecimiento casi en los mismos términos que vinieron, y una finó al tercer dia de beber las aguas.

La parálisis que padecía este enfermo era idiopática, es decir, sostenida por vicio orgánico del centro nervioso: una indigestion le hizo caer en la apoplejía, término fatal, que mas ó menos pronto debia sobrevenir, porque, lo repetiré una y mil veces, los enfermos que padecen parálisis sostenidas por alteraciones del cerebro no consiguen otro efecto con el uso de las aguas minerales, que retardar, tal vez, por algun tiempo el que se efectúe la congestion de humores en tan importante víscera: congestion que siempre produce una infausta terminacion.

Lo contrario acontece en las demas parálisis, y muy particularmente en las producidas por causas que alteran el buen ejercicio de las funciones digestivas: por esto se nota constantemente, es un axioma práctico, que todos los enfermos gafos, es decir, que padecen parálisis de las estremidades superiores, que sobrevienen en los cólicos violentos, que han llegado á comprometer la existencia, no solo adquieren la sensibilidad y el movimiento de los miembros torácicos, sino que logran arrancar del tubo intestinal la predisposicion de volver á contraer los cólicos. ¡Cuántos casos de esta naturaleza, tan felices como sorprendentes, se observan todos los años!

VII.

Convulsiones.

Muy corto ha sido el número de los enfermos afectados de convulsiones clónicas, sin trastorno de las funciones intelectuales, de bailes de S. Vito y de epilepsias, que han venido á las aguas minerales en la anterior temporada, solo se reducen á once con convulsiones, tres con bailes de S. Vito, y dos con epilepsias, y esto apesar de que en estas dos últimas dolencias es muy marcado el benéfico influjo de los baños, pues todos los niños de ambos sexos, que se han presentado en Trillo, por diez y ocho años consecutivos, por padecer bailes de San Vito, han logrado curarse mas ó menos pronto, pero siempre

positivamente, y muchos de los que sufrían paroxismos epilépticos han conseguido retardarlos, que fuesen mas cortos y de menor intensidad, ó hacerlos desaparecer.

Lo mismo se ha observado en la temporada que nos ocupa, los tres niños del baile de San Vito, al dejar el establecimiento, estaban casi restablecidos: las dos personas epilépticas no sufrieron ningun paroxismo durante la administracion del remedio mineral, pero como el carácter propio y peculiar de este mal es acometer por períodos de mayor ó menor duracion, no puede indicarse el resultado final hasta las temporadas inmediatas; por último los once enfermos, acometidos de convulsiones clónicas sin trastorno de las funciones intelectuales, casi todos regresaron á sus casas sin conseguir mas que reponer su constitucion: en tres de ellos fué tan solamente muy notable el alivio.

Es evidente que la accion curativa de las aguas minerales de Trillo es mucho ménos marcada y cierta en estas colvusiones, que en las epilepsias y bailes de San Vito: muy pocos de los enfermos, que sufren estas últimas dolencias, acuden inútilmente á usar el remedio mineral.

VIII.

Erupciones cutáneas.

En el manantial de la Piscina tiene el establecimiento de Carlos III un recurso eficaz y poderoso para combatir las enfermedades eruptivas infebriles, en tales términos, que puede asegurarse, que estas aguas son tan enérgicas para hacer desaparecer, aliviar ó evitar los progresos de aquellas dolencias, como las primeras y mas acreditadas de España: con la especial particularidad de que las aguas de los manantiales á que se acude para curar con su administracion esterna las erupciones cutáneas, sobre estar muy distante de la corte, son muy frias de 14° á 16° R, y sulfido-hídricas, y los de la Piscina, de 21° é hidro-sulfatadas, y por consiguiente carecen del olor fétido, desagradable é incómodo, característico de aquellas aguas.

(Se continuará.)

ADVERTENCIA

á los señores secretarios de ayuntamiento.

Han llegado á esta imprenta y librería CÓDIGOS PENALES, edicion de la imprenta nacional de Madrid: y llenados los pedidos, quedarán ejemplares que ponemos á disposicion de los Sres. secretarios que necesiten adquirirlo.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

Suscribese á

EL ARLEQUIN.

Semanario de literatura... risa... embrollas... epigramas... poetas... jocosidades... tonterias... jocosidades... cuadros de costumbres y bacanales... trozos de critica... modas... teatros... y todo lo demas que sea digno de saberse... como los chismes é historias del dia... lances y desgracias... etc... etc...

Todo redactado y puesto en armonía y consonancia al gusto de la época.—Por una reunion de literatos.—Nada de religion ni de política.

El prospecto de este periódico va inserto integro en el número 24 del Almacen de frutos literarios.

EL TIGRE DEL MAESTRAZGO,

ó SEA DE GRUMETE Á GENERAL.

Historia novela original de D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Edicion de gran lujo con grabados.

Edicion de gran lujo en papel satinado, con profusion de grabados y el retrato del autor grabado en acero.

Se han repartido las entregas 3ª y 4ª, y se hallan en prensa la 9ª y 10, que se repartirán muy en breve.

El precio de cada entrega es de 2 rs. y medio, franco el porte.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

Novela de Eugenio Sue.—Traduccion de la Sociedad literaria bajo la direccion de D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Se ha repartido el 18 cuaderno de esta célebre produccion, la mas interesante y filosófica del autor del Judío errante.

Cada cuaderno consta de 104 páginas de excelente papel y esmerada impresion, y solo cuesta 2 rs., franco el porte.

Se publica con la misma rapidez que en Francia.

DEBERES Y ATRIBUCIONES

DE LOS PROMOTORES-FISCALES.

ó esposicion razonada de cuantos extremos comprende el desempeño de su elevado ministerio. Obra escrita con arreglo á las disposiciones del nuevo código penal, por D. Eduardo Alonso y Colmenares, abogado del ilustre colegio de esta corte.

La obra formará un volumen en 8º prolongado de excelente papel y elegantemente impreso; se publicará por entregas de 32 páginas, con su cubierta de color, y quedará concluida á los dos meses de anunciada la primera entrega.

Cada entregará costará dos y medio reales. La suscripcion quedará cerrada al publicarse la décima entrega.

Saldrá á luz por entregas semanales de 32 páginas en 8º marquilla, á 2 y medio reales.

RECUERDOS Y BELLEZAS

DE

ESPAÑA.

Obra destinada á dar á conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa, escrita y documentada por

D. P. PIFERRER y D. J. QUADRADO.

CASTILLA LA NUEVA,

por

D. JOSÉ MARIA QUADRADO.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se divide en provincias, y cada una forma un tomo del todo independiente y completo, de manera que concluida la publicacion de una pueden dejar de continuar los que no quieran adquirir las demas, asi como los aficionados á otra son admitidos á la suscripcion de la que desearan.

Los que gusten suscribirse á cualquiera de las provincias ya publicadas, no tendrán necesidad de desembolsar de una vez el importe de todo lo salido, sino que podrán efectuarlo tomando dos entregas semanales.

Cada entrega contiene 8 páginas testo y de una lámina litografiada.

Su precio 3 reales en Barcelona, y 3 y medio en los demas puntos.

Considerando que los señores que se suscribieren, contribuirán al sosten de una obra que principalmente debe mirarse como empresa artistica y nacional, útil á todos los que se complazcan en las glorias de su patria, al fin de cada tomo se publicará la lista de los suscritores con el mismo orden con que fueron presentándose á verificarlo.

Se suscribe en Palma en la librería de Trias, plaza de Cort.

IMPRENTA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.